



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2026-AMPI

Ica, **08 JUN 2026**

VISTO: El Informe N° 022-2026-COEP-SGGRD-GDESC-MPI, del responsable de la Brigada de Voluntariado de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre informe que solicita el "Reconocimiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación", de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica; el Informe N° 266-2026-SGGRD-GDESC-MPI emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe Legal N° 355-2026-OAJ-MPI emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia", siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el principio de participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan, promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata, de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en su Artículo 56° indica que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER" en su numeral 5.1.1., define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;



Que, el numeral 5.1.2., de la norma antes acotada señala que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;



Que, el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP: a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole, b) Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo, c) Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares, d) Principio de Inclusión Social y fomento: Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades dadas en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad, e) Principio de libertad: El/la voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual, f) Principio de transparencia: La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, g) Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad: Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas, deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/as voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER), y Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población;

Que, se establece la participación activa de la sociedad civil a través de mecanismos organizados como el voluntariado; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 0011-2025-PCM/SGRD, se aprueban los "Lineamientos para la constitución e implementación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", los cuales regulan las acciones, organización, capacitación y funcionamiento del voluntariado en los tres niveles de gobierno, constituyéndose como un mecanismo de coordinación, decisión y apoyo en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastres; en ese contexto, y considerando el antecedente institucional establecido mediante la Resolución de Alcaldía N.° 301-2019-AMPI, que reconoce el Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación en la Municipalidad Provincial de Ica, resulta necesario actualizar su reconocimiento conforme al marco normativo vigente, fortaleciendo su formalización, organización y articulación dentro del SINAGERD;

Que, la normativa señalada establece dos tipos de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER: a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General. b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado;

Que, el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como: i) Acciones de preparación para emergencias y desastres, ii) Gestión de albergues, iii) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, iv) Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, v) Restablecimiento de servicios públicos, entre otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, las personas que desean formar parte del voluntariado deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica, b) Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autoriza de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral, c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso, d) No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales, y e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado;



Que, la formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, comprendiendo los siguientes aspectos: a) Marco legal del voluntariado, b) Gestión de Riesgos de Desastre, c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, d) Centros de Operaciones de Emergencia - COE, e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta, f) Manejo de telecomunicaciones, g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.), h) Primeros auxilios, i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental, j) Prácticas contra incendios, k) Gestión de albergues y trabajo comunitario, l) Simulacros y simulaciones, y, m) Sensibilización a la población;



Que, la estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER está diseñada en base a brigadas, las que están conformadas por voluntarios/as de nacionalidad peruana o extranjera residentes en el país, no menores de 16 años ni mayores de 60 años, sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;



Que, son causales de la pérdida de la condición de voluntario/a para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER: a) La transgresión de las obligaciones, responsabilidades y deberes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238. Ley General del Voluntariado; y, en los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, b) Por solicitud de/la voluntario/a, c) Por renuncia a su calidad de voluntario/a, d) Por fallecimiento del/la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



voluntario/a, e) Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a, contemplados en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley del Voluntariado, y/o en el numeral 5.1.6 de los presentes Lineamientos, y, f) Cuando la entidad lo considere pertinente;

Que, en el documento de Vistos el Jefe de Brigada de Defensa Civil Provincial de Ica señala que los brigadistas Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación - VER de la Municipalidad Provincial de Ica cumplen con los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, y con la formación y capacitación para desarrollar competencias en las tareas de los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, y en tal sentido se encuentran calificados como Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, por lo que se requiere ser reconocidos mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N.° 355-2026-OAJ-MPI, la Oficina de Asesoría Jurídica efectuó el examen integral de la solicitud formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, concluyendo que la Municipalidad Provincial de Ica posee competencia legal para emitir actos administrativos destinados al fortalecimiento institucional de las acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres dentro de su jurisdicción, encontrándose facultada para reconocer formalmente a organizaciones de voluntariado que contribuyan al cumplimiento de fines públicos relacionados con la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres;



Que, el citado Informe Legal señala que la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica acredita una trayectoria institucional sostenida, organización interna, capacitación permanente y participación efectiva en actividades de prevención, preparación y atención de emergencias, verificándose además que sus integrantes cumplen con los requisitos establecidos por la normativa que regula el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, por lo que su reconocimiento institucional resulta compatible con la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; la Ley N.° 28238, Ley General del Voluntariado; la Ley N.° 32396; el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 011-2025-PCM/SGRD;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que el reconocimiento institucional solicitado constituye un acto administrativo de naturaleza declarativa destinado a formalizar la existencia, organización, acreditación y participación de la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil dentro de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres desarrolladas por la Municipalidad Provincial de Ica, no generando vínculo laboral, contractual, remunerativo ni beneficio económico alguno a favor de sus integrantes, manteniendo estos su condición de voluntarios que prestan servicios ad honorem en beneficio de la colectividad;



Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la existencia, trayectoria, organización, capacitación permanente, experiencia operativa y finalidad pública de la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, y existiendo opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N.º 355-2026-OAJ-MPI, corresponde emitir el acto administrativo que formalice su reconocimiento institucional y fortalezca su articulación dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N.º 187-2015-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972 y la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 0011-2025-PCM/SGRD.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 301-2019-AMPI, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual se dispuso el reconocimiento y organización del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Ica, por haberse emitido este nuevo acto administrativo que actualiza su reconocimiento, organización y funcionamiento conforme al marco normativo vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad de Ica, para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, que a continuación se detallan:



1. **ABANDO BUSTAMANTE ARIANA AYELEN**
2. **ACASIETE LAGOS RITA DE LOS MILAGROS**
3. **ALTAMIRANO ROJAS ANGELA MILAGROS**
4. **ALVA MARTÍNEZ XIMENA JESÚS**
5. **BALTAZAR URRUTIA SUSANA MAIHUMY**
6. **BENAVIDES LUJAN YOSHUA STEFAN**
7. **CANALES ORMEÑO FAVIO OSWAL**
8. **CAYO BARRIOS VANERY KARINA**
9. **CHRINOS SOTO ESTEFANNY**
10. **CONTRERAS MELGAR CAMILA MURIEL**
11. **DAVILA BARRIOS PAUL ANTONIO**
12. **DE LA CRUZ VALDIVIA ARIANA**
13. **DEL CASTILLO URIBE BRYANA NEOMISHA**
14. **ESPINO BARRIOS SNAYDER CRISTOPHER**
15. **ESPINO GARRIAZO DIANA ELOISA**
16. **GUERRERO CARLOS MARCELO FERNANDO**
17. **GUILLEN CABEZUDO NAYSHA HELENA**
18. **GUILLEN HUAMAN FRANCISCO DIEGO**
19. **GUILLINTA PORTUGAL VICTOR ALEXANDER**
20. **GUZMÁN MENDOZA JUAN DIEGO EMILIO**
21. **HERNÁNDEZ TACAS ÁLVARO JHANKO**
22. **HERNÁNDEZ VEGA MARÍA DEL ROSARIO**
23. **HUAMÁN CHANAMÉ NILTON ANTONIO JEFFERSON**
24. **JOAQUIN BALANDRA ESTEFANO ALEJANDRO**
25. **LEON RAMIREZ ARMANDO SEBASTIÁN**
26. **MANTARI VEGA ALAN MIGUEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



27. MARTÍNEZ BRIONES MARÍA FERNANDA
28. MAYO GARCIA GISELLE ANYELINA
29. MENDOZA FERNÁNDEZ EMILLY ANTOANETT
30. MITACC BARBOZA JOSE GABREL
31. MONTOYA LEDESMA MEDALY XIOMARA
32. MORENO CASTAÑEDA ANDRÉS FELIPE
33. OLAECHEA AGUADO PAMELA NAHOMI
34. PARDO YANQUI CARLOS ERNESTO
35. PINEDA ACASIETE NADIA MICHELLY
36. PINEDA SÁNCHEZ, ERICKA
37. QUISPE ALE ALICE NICOLE
38. QUISPE ARCOS ANGIE CAMILA
39. SALCEDO ROCA KEREN CIRIA
40. SALDAÑA GONZALES CANDY ANGELICA
41. SANTIAGO HEIDINGER JIMÉNEZ
42. TORRES MAYURI EDWIN WILFREDO
43. VALENZUELA SALAS JIMMY
44. VARGAS LUJAN DAYMA JIMENA
45. VÁSQUEZ MORALES JOSÉ ALBERTO
46. VELÁSQUEZ CURILLA BORIS ANDRÉ
47. VENTURA ORMEÑO ALEXANDRA LUCIA
48. VIZARRETA BUENDÍA MARIANA
49. YAYA SAUCEDO JHONATAN ALEXANDER
50. ZÁRATE MENDOZA JOSEPH REDU

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los integrantes de la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica reconocidos mediante la presente Resolución tienen la condición de miembros activos del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de la Municipalidad Provincial de Ica, desarrollando sus actividades en forma voluntaria y Ad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Honorem, sin que ello genere vínculo laboral, contractual, remunerativo, previsional ni de cualquier otra naturaleza con la entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los integrantes de la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica desarrollen sus actividades de apoyo, preparación, prevención, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres, de acuerdo con las necesidades institucionales que determine la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la normativa que regula el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER las disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Ica y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a los integrantes de la Brigada de Voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional y demás medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Ica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE